



Consejo de Seguridad

UN LIBRARY

JUN 19 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

S/14559
18 junio 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1981 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección Popular de Relaciones Exteriores de mi país, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia la posición de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista en relación con la agresión sionista perpetrada contra la República del Iraq el 7 de junio de 1981, que es la siguiente:

La agresión llevada a cabo el 7 de junio de 1981 por la entidad sionista contra el reactor nuclear iraquí no es un acto aislado. Es en realidad una más en la serie de agresiones cometidas por dicha entidad sionista contra el pueblo de Palestina y la nación árabe. Este acto de barbarie y terrorismo confirma la naturaleza de la entidad racista sionista, que está fundada en la injusticia y la agresión. Constituye una violación patente de todos los pactos y las normas internacionales, representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y ha sido condenada por la comunidad mundial, incluso por aquellos Estados que consecuentemente han respaldado a la entidad sionista.

Los Estados Unidos, con su constante apoyo a la entidad sionista en los terrenos económico, político, militar y de inteligencia, son directamente responsables de los brutales actos cometidos por la entidad racista sionista con el objetivo de hacer desaparecer al pueblo palestino y de sembrar el terror en la nación árabe.

La entidad sionista no ha suscrito el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, por añadidura, se niega a permitir que el Organismo Internacional de Energía Atómica inspeccione sus instalaciones nucleares. Mientras tanto, todas las pruebas disponibles indican que ya posee armas nucleares, debido a su cooperación con los Estados Unidos y con el régimen racista de Sudáfrica.

Iraq, por el contrario, ha firmado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha permitido que el Organismo Internacional de Energía Atómica inspeccione sus instalaciones nucleares a fin de garantizar que serán usadas con fines pacíficos. Tanto el Organismo Internacional de Energía Atómica como Francia han confirmado que no era posible elaborar plutonio para fabricar armas nucleares utilizando el reactor de investigaciones iraquí. Además, las autoridades de los

Estados Unidos han declarado que no han llegado a ninguna conclusión definitiva en el sentido de que el Iraq estuviera tratando de adquirir la capacidad de fabricar armas nucleares. La destrucción de las instalaciones nucleares iraquíes es, por lo tanto, un acto de racismo encaminado a evitar que el Iraq y la nación árabe obtengan la tecnología nuclear necesaria para su desarrollo. En sus resoluciones, las Naciones Unidas han afirmado más de una vez que todas las naciones tienen el derecho de acceder a la tecnología nuclear para aplicarla a la promoción de sus programas de desarrollo económico y social. Entre ellas se cuentan la resolución No. 32/50, de 1977, titulada "Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social", y la resolución No. 35/56, de 1980, titulada "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

Cabe observar que las declaraciones formuladas por las autoridades sionistas indican que la destrucción del reactor nuclear iraquí no será la última y que la entidad sionista repetirá este acto contra cualquier otro Estado siempre que lo desee, confirmando de esta manera su pertinacia en violar la Carta de las Naciones Unidas y su menosprecio de la comunidad internacional.

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista estima por consiguiente que, si el Consejo de Seguridad desea en verdad asumir sus responsabilidades en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe adoptar las siguientes medidas:

1. Aprobar disposiciones eficaces contra la entidad sionista, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Aplicar el Artículo 6 del Capítulo II de la Carta.
3. Exhortar a todos los Estados, y en especial a los Estados Unidos, a que interrumpan todo tipo de asistencia a la entidad sionista.
4. Condenar a la entidad sionista.

Quedaría sumamente agradecido a Vuestra Excelencia si tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Awad S. BURWIN
Ministro Plenipotenciario
Encargado de Negocios interino
